

Ordenanza de Sueldo Mínimo

- \$18.67 por hora
- Cubre a cualquier empleado que trabaje por lo menos dos horas a la semana adentro de la ciudad San Francisco.

Ordenanza de la Remuneración Mínimo

- Con fines de lucro requiere \$20.22 por hora; sin lucro actualmente requiere \$18.93 por hora; entidades públicas (i.e. IHSS) requiere \$20.75 por hora
- Requiere 12 días pagados de licencia enferma, y 10 días más de licencia enferma no pagados o si tienes un familiar enfermo.
- Cubre empleados que trabajan bajo un contrato o subcontrato que tiene más de 5 empleados trabajando y está contratado con la ciudad o condado de SF y que acumulativamente por un mínimo de \$25,000.
- Cubre gente en la programa bienestar que requiere un recipiente de asistencia que trabaje por su pago.
- Cubre un empleado que trabaja 10 horas o más en un periodo de pago de dos semanas para cualquier arriendo o concesión en el aeropuerto contratado por más de 29 días en un año.
- La ley toma efecto cuando el contrato o arriendo está renovado o modificado.

Ordenanza de Licencia de Enfermedad

- Cubre cualquier persona trabajando adentro de la ciudad, incluyendo trabajadores de tiempo medio y trabajadores temporales que trabajan 56 horas o más por año y participen en el programa bienestar, que requiere la gente recibiendo asistencia trabajen para recibir su pago.
- Comenzando el primer día de empleo, una hora de licencia de enfermedad se gana por cada 30 horas de trabajo, y 40 horas para negocios con menos de 10 empleados y 72 horas para negocios que tienen 72 empleados o más, y llevan sobre a año tras año.
- Se puede licencia de enfermedad por casos de enfermedad, condiciones médicas, necesidad por diagnóstico médico o tratamiento, o otros razones médicos de un empleado o su esposo/a, su pareja doméstico registrado o persona designada, hijos, papas, sala legal de guardia, hermano/a, abuelos o nietos, aun que no sea familiar biológico se puede, adoptado, hijastro o padrastro, bajo FOSTER CARE o un hijo/a de un pareja doméstico o un hijo de una persona PARADO EN LOCA PARENTIS.
- Un patrón puede demandar prueba razonable cuando faltas el trabajo o una manera razonable para verificar o documentar tiempo tomado bajo licencia de enfermedad

Ordenanza de Seguridad de Cuidado Médico

- Cubre cualquier persona que ha trabajado por 90 días o más en el mismo año por un patrón y que ha trabajado por lo menos 8 horas por semana en la ciudad; Los empleados gerenciales, supervisores y confidenciales que ganan más de \$50.37 por hora están exentos.
- Requiere a negocios con 100 empleados o más invierten a lo mínimo \$3.40 por hora de trabajo de cada trabajador; un negocio con 20 empleados (50 a 99 para sin fines de lucro) o más tiene que invertir \$2.27 por hora hasta llegar a 172 horas al mes para proporcione servicios como los que sigue;
 1. Contribuir a una cuenta de ahorros para salud.
 2. reembolso para empleados por sus gastos en servicios de salud médico.
 3. Pagar le a unos terceros para dar le servicios médicos, como seguro médico.
 4. Dar servicios médicos directamente.
 5. Para residentes de San Francisco, pagar le a la ciudad directamente para ser miembro de la programa, 'Acceso al Salud, San Francisco Saludable', o establecer una cuenta de reembolso para los que no son residentes de San Francisco y también está disponible para residentes
- La programa de acceso a la salud da servicios médicos por parte de; SF General, el departamento de clínicas públicas de salud, agencias comunicaría sin fin de lucros. Esta programa está abierto a residentes de SF, se ofrece el programa si está trabajando o no.
- Una programa para servicio médico del negocio que requiere pagos del empleado no resuelve los requisitos del parte del patrón cuando un empleado negar participar en la programa del patrón.

Ordenanza de Cuenta de Salud Medico

- Requiere que un patrón ofrece uno de lo siguiente opciones empezando el primer día del mes que empieza 30 días después del primer día de trabajo.
 - 1) Ofrece beneficios médicos que cubren los estándares mínimo.
 - 2) Invierte al empleado con el servicio de salud ciudadla a \$6.35 por hora para el empleado hasta llegar a \$254 por semana, en el aeropuerto \$10.30 por hora hasta \$412 por semana, si el empleado no vive en San Francisco y ni trabaja en una propiedad de la ciudad, págale al empleado \$6.35 mas por hora directamente hasta llegar a \$254 por semana, en el aeropuerto \$10.30 por hora hasta \$412 por semana.
- Esto cubre a los empleados bajo un contrato o subcontract con una propiedad de la ciudad, un inclinó o subinclino con un arriendo usando propiedad de la ciudad por un periodo mas de 29 días consecutivas, y que tengan mas de 20 empleados (50 empleados por sin fines de lucro) cumulativamente en todos los entidades que controlan o que les pertenece, y tiene el contrato vale \$25,000 o mas (un valor de \$50,000 por fines sin lucro) o si tiene contratos con la ciudad o condado de SF que cumulativamente valen \$75,000 o mas.
- Cubre empleados que trabajan 20 o mas al año y tiene un contrato con la ciudad o en una propiedad perteneciendo a la ciudad.

Protecciones para los trabajadores

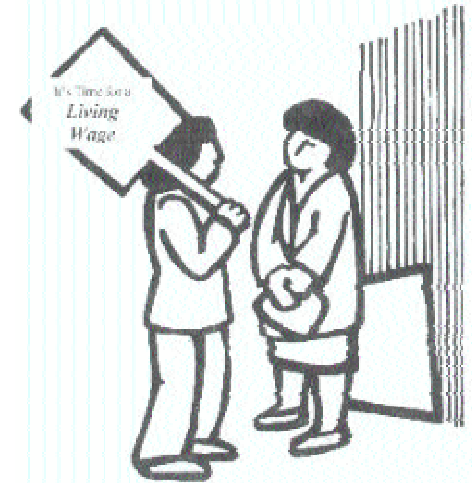
(No importa su estatus legal ni tu autorización legal para trabajar)

- Es ilegal que un patrón tome represalias, de amenazas o discrimine a un trabajador que afirme sus derechos o informar le a otros trabajadores de esos derechos cuales están protegidos bajo esta ley. Si un patrón toma acciones contra un empleado, es considerado una acción adversa y fue una venganza refutable.
- Si un negocio se encuentra culpable de romper esta ley, penas incluyen un orden de parte de la corte a reintegre cualquier empleado corrido y pagarle con interés y penales/multas, todo sueldo traseros, licencia de enferma, y gastos médicos; se pagara una multa cada día de estar en violación de esta ley; rompiendo cualquier contrato o arriendo hecho con la ciudad; prohibiendo tener contratos o arriendos con la ciudad por 3 anos, revocar o suspender certificados de registrado, permisos, o licencia.
- Un trabajador tiene el derecho de reportar una ceja o violación de la ley, con la Oficina de Esforzar de Estándares Laboral, y estar garantizado que su identidad se mantenga confidencial

Oficina de esforzar estándares laboral/Office of Labor Standards Enforcement
City Hall room 430
1 Dr. Carlton Goodlett Place
San Francisco, CA 94102
ph. 415.554.6235
website: www.sfgov.org/olse

También, si estas dispuesto en asistir en demandando una queja o afirmar tus derechos, por favor contactar nos a San Francisco Living Wage Coalition
2973 16th St. #300
San Francisco, CA 94103
Numero de teléfono (415) 863-1225
email: sflivingwage@riseup.net
www.livingwage-sf.org

Infórmate sobre sus derechos



Sueldos y Beneficios

bajo la ley de San Francisco

Información proporciono de parte del Coalicion de Salario Digno de San Francisco